

Oficio 1.1. SG-251
Ibagué, mayo de 2018

Doctores:
Andrés Felipe Velásquez Mosquera
Ibagué – Tolima

Ref. Tramite oficio radicado el día (28) de mayo.

Reciban un cordial saludo,

Luego de revisar el contenido del oficio de la referencia suscrito por el doctor ANDRES FELIPE VELASQUEZ, de forma respetuosa me permito señalar lo siguiente:

1. Los correos electrónicos y demás información que la Universidad del Tolima administra de sus usuarias debe ser protegida y no puede ser puesta al servicio personal u organizacional de personas que la puedan solicitar.

Los correos institucionales no han sido puestos a consideración o en calidad de préstamo a ninguno de los (4) candidatos, razón por la cual no existe ninguna desigualdad frente al uso de los mismos.

2. Sobre la utilización del espacio público o bienes de la universidad, me permito señalar lo dispuesto en el Artículo 18 del Acuerdo del Consejo Superior No 016 de 2018, que expresa textualmente lo siguiente:

"...ARTÍCULO 18. Prohibición de proselitismo político. Con el fin de propender por un ejercicio equitativo y transparente del mecanismo de participación de consulta a la comunidad académica, así como de asegurar que la jornada de votación se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los opinantes, todos los funcionarios y demás personal administrativos vinculado a la Universidad del Tolima, deberá abstenerse de realizar las siguientes conductas, so pena de incurrir en falta disciplinaria, conforme lo establece la constitución y la ley:

1. *Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma o por cualquier medio, a subalternos para que respalden algún candidato en específico.*
2. *Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier candidato, a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública y redes sociales.*
3. *Favorecer con dadas, estipendios, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña.*

Universidad del Tolima
Barrio santa Helena parte alta / A.A. 546 – Ibagué, Colombia Nit: 8907006407
PBX: 2771212 – 2771313 – 2771515 - 2772020 línea 018000181313
www.ut.edu.co

4. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido al opinante, con el objeto de influir en la intención de voto.."

Sobre el mencionado artículo el Consejo Superior mediante documento de aclaración e interpretación, suscrito el (18) de mayo señaló lo siguiente:

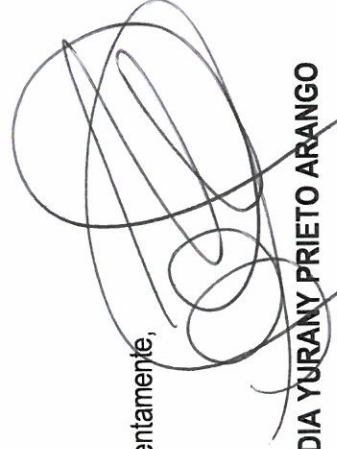
"...En este sentido, las prohibiciones o restricciones a los servidores públicos de la Universidad deben mantenerse, con el fin de que no sean afectados los procesos misionales de la institución y se utilicen recursos o medios públicos a cargo de cualquier funcionario para favorecer o adherir adeptos a un candidato específico, pero estas limitaciones deben ser conductas propias de los servidores públicos por su condición, y no restringir actividades que dentro de un ámbito personal e individual se pueden realizar, sin que implique un perjuicio a la institución.

Cuando se hace referencia en el numeral 2: "Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier candidato, a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública y redes sociales". Debe entenderse que esta restricción se encuentra encaminada a prohibir la conducta cuando se empleen recursos institucionales o tiempo previsto para la jornada laboral..." (sbrayado propio).

3. En desarrollo de lo anteriormente expuesto se suscribió una circular conjunta con la Oficina de Desarrollo Institucional y la Vicerrectoría Administrativa, en la que se precisa lo reglamentado por el Consejo Superior.

4. Además de lo anteriormente expuesto, me permito señalar que la información que ha enviado la candidatura que representa el peticionario, ha sido simultáneamente difundida a todos los correos electrónico, junto con la de los otros candidatos.

Atentamente,



NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

Secretaria General
Universidad del Tolima

Universidad del Tolima

Barrio santa Helena parte alta / A.A. 546 – Ibagué, Colombia Nit: 8907006407

PBX: 2771212 – 2771313 – 2771515 - 2772020 línea 018000181313

www.ut.edu.co